



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.503/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 36/19 de 07 de Enero de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 01/19, denominada "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LP19; Decreto Alcaldicio N° 861/19 de 11 de Marzo de 2019, que adjudica a Cerro Grande Spa., y, a Héctor Silva Zúñiga, adjudicación múltiple la Propuesta Pública N° 01/19, denominada "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LP19; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Héctor Silva Zúñiga, con fecha 26 de Marzo de 2019, para el suministro de los bienes; Decreto Alcaldicio N° 1.348/19 de 08 de Abril de 2019, que aprueba el contrato con Héctor Silva Zúñiga, la Propuesta Pública N° 01/19, denominada "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LP19; Memorandum N° 420/2020 de 24 de Marzo de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita se proceda a la prórroga del contrato denominado "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 546/2020 de fecha 01 de Abril de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación; Para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un **contrato vigente** suscrito con fecha 26 de Marzo del 2019, Aprobado con fecha 08 de Abril del 2019, el **servicio es indispensable** para mantener la continuidad en la ejecución de los diversos proyectos de mejoramiento y/o construcción de espacios públicos de la comuna, ayudas sociales, entre otros; y, Certificado de Obligación Presupuestaria;

DECRETO:
MUNICIPALIDAD DE

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato denominada "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LP19, suscrito el 26 de Marzo de 2019, entre la Municipalidad de Alto Hospicio [REDACTED] representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED]; y, Héctor Silva Zúñiga, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 01/19, denominada "Suministro de Hormigón y Materiales de Construcción (Áridos) para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LP19; cuyo servicio es indispensable para mantener la continuidad en la ejecución de los diversos proyectos de mejoramiento y/o construcción de espacios públicos de la comuna, ayudas sociales, entre otros; prórroga de los servicios tendrá una duración a contar del 11 de abril del 2020 (fecha de notificación de la aprobación del contrato) hasta que no se superen las 500 UTM; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Héctor Silva Zúñiga**, en las mismas condiciones del contrato primitivo, por el cual se estima, que el levantamiento del nuevo proceso licitatorio tenga una duración aproximada de 03 meses, periodo en el cual se contempla desde la publicación de las bases en el portal de Mercado Público y hasta la aprobación del nuevo contrato originado.

3.- Respecto a la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, es necesario considerar lo indicado en el Art.107° letra c) de las Bases Administrativas y Técnicas donde se señala que en caso de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato una nueva garantía por el mismo monto del contrato primitivo. Así las cosas, el Proponente Héctor Silva Zúñiga mantiene en Tesorería Municipal Póliza de Garantía N° 22387 de la Compañía HDI Seguros entregada a modo de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Propuesta por el monto de UF 91, con **vencimiento el 15 de Junio del 2020.**

4.- Si el nuevo proceso licitatorio no ha sido resuelto antes del vencimiento de la póliza, el proponente deberá reemplazar o prorrogar la misma como se indica en las bases a modo de mantener siempre el contrato del suministro debidamente resguardado.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal